



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IO-019GYR119-E78-2017, RELATIVO AL: “**DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50 (UMF) DE 10 CONSULTORIOS, EN DURANGO, DURANGO**”.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **25 de octubre del año 2017**, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día **13 de octubre** del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones, así como circular aclaratoria No. 3 de fecha 23 de octubre de 2017, de este procedimiento de contratación para conocer el fallo del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en el segundo piso del inmueble del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, preside el presente acto la **Lic. Yolanda Sotelo García, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.**

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **11** fojas y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos ubicado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, es la presentada por el licitante **ESPACIO CONSULTORES, S.C.**, y en consecuencia, se le adjudica el contrato No. **2-17100001-5-42793** correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Número **IO-019GYR119-E78-2017**, relativo al: “**DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50**”.



(UMF) DE 10 CONSULTORIOS, EN DURANGO, DURANGO”, con un monto total de \$2,274,392.00 (Dos millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de \$2,638,294.72 (Dos millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.) incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantías de cumplimiento del contrato, por el 10% de la asignación aprobada del primer ejercicio, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en la oficina de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango No. 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa **ESPACIO CONSULTORES, S.C.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precio alzado y sus anexos a las **13:00 horas**, del día **06 de noviembre de 2017**, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **07 de noviembre de 2017**, los cuales tendrán una duración de **120 (Ciento veinte)** días naturales.

D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta invitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el **IMSS** podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **13:30 horas** del día en que se levanta.



POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. Yolanda Sotelo García	Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación		
Lic. Christian Palomino García.	Representante de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.		
Ing. Jaime Adolfo Flores Chávez.	Analista de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Arq. Cristian Hernández Orozco.	Líder de Proyectos de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
No asistió	Auditor		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
GARCÍA FORMENTI Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.C.	Arq. Enrique García Formenti		
TECTÓNICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Ruperta Ramírez Gutiérrez.		
BUFETE DE ARQUITECTOS Y URBANISTAS, S.A. DE C.V.	Arq. Cesar Iván Peredo Díaz.		
ESPACIO CONSULTORES, S.C.	Arq. Sergio Barragán García.		
XICAL, S.A.	Rosa María Alanís Salas.		
VINYX, S.A. DE C.V.	Diana Marisol Ramírez Salas.		

-----FIN DEL ACTA -----



F A L L O

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO IO-019GYR119-E78-2017, RELATIVO AL: “DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50 (UMF) DE 10 CONSULTORIOS, EN DURANGO, DURANGO”.

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-019GYR119-E78-2017**, para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precio alzado, que tendrá por objeto el “**DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50 (UMF) DE 10 CONSULTORIOS, EN DURANGO, DURANGO**”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 13 de octubre de 2017, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	GARCÍA FORMENTI Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.C.	\$2,054,521.95 + IVA
2	TECTÓNICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,212,200.00 + IVA
3	BUFETE DE ARQUITECTOS Y URBANISTAS, S.A. DE C.V.	\$2,221,900.00 + IVA
4	ESPACIO CONSULTORES, S.C.	\$2,274,392.00 + IVA
5	XICAL, S.A.	\$2,475,000.00 + IVA
6	VINYX, S.A. DE C.V.	\$2,594,301.57 + IVA



RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como, la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo binario para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 64 y 65 de su Reglamento y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta invitación a cuando menos tres personas.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones.

Se determinó con base en las causales de desechamiento de proposiciones previstas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral II.14. *Causas expresas de desechamiento* de la convocatoria a esta invitación, desechar las proposiciones de los licitantes que a continuación se indica con la especificación de la causal:

GARCÍA FORMENTI Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.C.

II.12.15. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados mensualmente por actividades a ejecutar. (Anexo 15)

De acuerdo a la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos, el licitante no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como, en el artículo 65 Apartado A, fracción V inciso a. del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral II.4 de la presente convocatoria.

“II.4. Condiciones de pago.

La condición de pago para el contrato de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, será a precio alzado, en el que el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista, será por los trabajos de los servicios totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido, con base en lo determinado en la cédula de avance y pagos programados”.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.2, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

“II.14.2. Cuando incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición”.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GARCÍA FORMENTI Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.C.**

TECTÓNICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos (Anexo 2).

De acuerdo a la evaluación realizada por la División de Proyectos, el personal propuesto como Especialista en Equipamiento, Guías Mecánicas y Señalamiento, así como el propuesto como Especialista en Protección Civil, no acreditan la experiencia en la especialidad para la que son propuestos, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.1.1., de los Términos de Referencia del presente procedimiento de contratación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13, inciso b, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

“II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando del currículum de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación”.

II.12.3. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la Invitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente Invitación. (Anexo 3)

El licitante no acredita la experiencia al no acreditar cuando menos **1 año y 3 contratos cumplidos** cuando menos de experiencia en trabajos similares al del objeto del presente procedimiento de contratación, ya que de la evaluación realizada el licitante únicamente acredita **2 contratos cumplidos**, mismos que acreditan **0.45** años, siendo inferior a lo mínimo solicitado en el numeral II.9.2 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.


Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13, inciso c, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

“II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

c. Cuando de los documentos que presente el licitante, respecto de los servicios realizados, que no acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación.”

II.12.4. Esquema estructural de la organización (organigrama) de los recursos humanos propuestos para el desarrollo de los servicios. (Anexo 4)

De acuerdo a la evaluación realizada por la División de Proyectos, el personal propuesto como Superintendente difiere del indicado en la relación del personal integrado como parte del anexo 2, de su proposición.





Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.2, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

"II.14.2. Cuando incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición".

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **TECTÓNICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

BUFETE DE ARQUITECTOS Y URBANISTAS, S.A. DE C.V.

II.12.8. Programa de ejecución convenido que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos (Anexo 8).

De acuerdo a la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos, el licitante modifica las actividades plasmadas en su programa, ya que cambia la descripción de la actividad 6.3 Elaboración de documentación complementaria (Memoria de Calculo Técnica, Descriptiva y Especificaciones de Equipos), ya que en su programa la indica de la siguiente forma: "**6.3 Elaboración de documentación complementaria (Memoria de Calculo Estructural)**".

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.2, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

"II.14.2. Cuando incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición".

II.12.15. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados mensualmente por actividades a ejecutar (Anexo 15).

De acuerdo a la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos, el licitante no es congruente con los porcentajes manifestados en la Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados mensualmente por actividades a ejecutar, ya que estos difieren con los indicados en el Programa de ejecución convenido que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos. (Anexo 8) y el Programa de ejecución convenido calendarizado y cuantificado mensualmente con sus erogaciones por actividades y, en su caso, subactividades a ejecutar. (Anexo 16).

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13, inciso g, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

"II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

g. Cuando de la cédula de avance y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar, se identifiquen incongruencias con la red de actividades y los programas propuestos."

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **BUFETE DE ARQUITECTOS Y URBANISTAS, S.A. DE C.V.**

XICAL, S.A.

II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos (Anexo 2).

De acuerdo a la evaluación realizada por la División de Proyectos, el personal propuesto como Especialista en Equipamiento, Guías Mecánicas y Señalamiento, así como el propuesto como Especialista en Protección Civil, no acreditan la experiencia en la especialidad para la que son propuestos, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.1.1., de los Términos de Referencia del presente procedimiento de contratación.

De igual manera, se indica en la evaluación que el personal propuesto como Especialista en Ingeniería Hidráulica, Sanitaria, gases Medicinales, Gas L.P. y/o Natural y el Especialista en Aire Acondicionado, no cumplen con el Grado académico requerido en el numeral 8.1.1., de los Términos de Referencia del presente procedimiento de contratación.

“8.1.1. Plantilla Mínima de Personal Técnico Requerida para el Desarrollo del PE.

...

*Adicionalmente el personal que integre la Plantilla de Personal Técnico, deberá:
Contar con experiencia mínima de 5 años comprobada o un mínimo de 3 años en el Diseño de Unidades Médicas de características similares o de mayor complejidad a las del objeto de los presentes servicios, efectuadas para el sector público o privado, así como un máximo de 4 contratos cumplidos y un mínimo de 2, en los 10 años anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.”*

Asimismo, el personal propuesto como Especialista en Ingeniería de Telecomunicaciones no indica en su currículum las funciones desempeñadas, por lo que no se puede determinar su experiencia en dicha especialidad.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13, inciso b, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

“II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando del currículum de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación”.





II.12.8. Programa de ejecución convenido que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos (Anexo 8).

De acuerdo a la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos, el licitante establece como fecha de terminación 07 de marzo de 2018, para las siguientes actividades 3.0, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 4.0, 4.2, 10.0, 10.1 y 10.2, mismo que conforme a la fecha de inicio probable de los trabajos (07 de noviembre de 2017), resulta un plazo de ejecución de 121 días naturales, contraviniendo a lo establecido en el numeral I.3 de la convocatoria que indica que el licitante deberá considerar un plazo total de 120 días naturales.

Lo observación anterior, aplica para los siguientes anexos: II.12.15. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados mensualmente por actividades a ejecutar (Anexo 15); II.12.16. Programa de ejecución convenido calendarizado y cuantificado mensualmente con sus erogaciones por actividades y, en su caso, subactividades a ejecutar (Anexo 16); y el II.12.18. Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados en actividades de utilización mensual para la Maquinaria y equipo requerido para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general, el necesario para proporcionar el servicio (Anexo 18).

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.2, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

"II.14.2. Cuando incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **XICAL, S.A.**

VINYX, S.A. DE C.V.

II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos (Anexo 2).

De acuerdo a la evaluación realizada por la División de Proyectos, el personal propuesto como Especialista en Arquitectura; Especialista en Equipamiento, Guías Mecánicas y Señalamiento, Especialista en Protección Civil; Especialista en Geotecnia; Especialista en Ingeniería Eléctrica; Especialista en Ingeniería Hidráulica, Sanitaria, gases Medicinales, Gas L.P. y/o Natural; Especialista en Ingeniería de Telecomunicaciones y Especialista en Catalogo de Conceptos no acreditan la experiencia en Unidades Médicas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.1.1., de los Términos de Referencia.

De igual manera, el personal propuesto como Especialista en Ingeniería de Aire Acondicionado no acredita la experiencia en Unidades Médicas y no cumple con el grado académico, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.1.1., de los Términos de Referencia, así como, a lo indicado en el numeral II.9.2 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

"8.1.1. Plantilla Mínima de Personal Técnico Requerida para el Desarrollo del PE.

...
*Adicionalmente el personal que integre la Plantilla de Personal Técnico, deberá:
Contar con experiencia mínima de 5 años comprobada o un mínimo de 3 años en el
Diseño de Unidades Médicas de características similares o de mayor complejidad a las
del objeto de los presentes servicios, efectuadas para el sector público o privado, así
como un máximo de 4 contratos cumplidos y un mínimo de 2, en los 10 años anteriores a
la fecha de presentación de proposiciones.*

El personal propuesto como Superintendente omite integrar la constancia de la Firma electrónica avanzada (e-Firma), solicitada en el numeral II.12.2, de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos (Anexo 2).

...
El licitante deberá acreditar que el superintendente de servicios propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13, inciso b, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

“II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando del currículum de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación”.

II.12.3. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la Invitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente Invitación. (Anexo 3)

El licitante no acredita la experiencia al no acreditar cuando menos **1 año y 3 contratos cumplidos** cuando menos de experiencia en trabajos similares al del objeto del presente procedimiento de contratación, ya que de la evaluación realizada el licitante **no acredita contratos cumplidos**, por lo que no acredita el mínimo de años requeridos, de acuerdo a lo solicitado en el numeral II.9.2 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13, inciso c, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

“II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

c. Cuando de los documentos que presente el licitante, respecto de los servicios realizados, que no acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación.”



II.12.8. Programa de ejecución convenido que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos (Anexo 8).

De acuerdo a la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos, el licitante propone como fecha de inicio 07 de noviembre de 2017 y como fecha de terminación 07 de marzo de 2018, lo que corresponde con un plazo de ejecución de 121 días naturales, contraviniendo a lo establecido en el numeral I.3 de la convocatoria que indica que el licitante deberá considerar un plazo total de 120 días naturales.

Aunado a lo anterior, la representación gráfica no coincide con las fechas establecidas de inicio y termino de cada una de las actividades.

Lo observación anterior es la misma para los siguientes anexos 9, 9A, 15,16, 18 y 18A.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.2 y II.14.13, incisos i y j, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

“II.14.2. Cuando incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

i. Cuando de los programas calendarizados y cuantificados en actividades de suministro o utilización mensuales de los rubros que adelante se detallan, se identifiquen incongruencias con el programa de ejecución convenido que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.

✓ Maquinaria o equipo requerido para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, y

✓ Personal que se empleará para realizar los servicios.

j. Cuando de los programas calendarizados y cuantificados en actividades de suministro o utilización mensuales de los rubros que adelante se detallan, se identifiquen incongruencias con el programa de ejecución convenido que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.

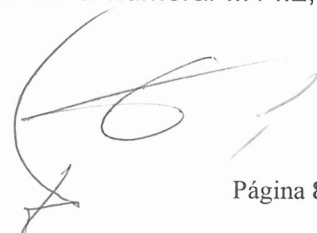
✓ Maquinaria o equipo requerido para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, y

✓ Personal que se empleará para realizar los servicios.”

II.12.14. Red de actividades. (Anexo 14)

De acuerdo a la evaluación realizada por la División de Proyectos, el licitante presenta como red de actividades un diagrama de flujo, mismo que no indica la duración, ni las fechas de inicio y terminación de cada una de las actividades, incumpliendo a lo indicado en el numeral II.12.14 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.2, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:





"II.14.2. Cuando incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **VINYX, S.A. DE C.V.**

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO.

Del análisis efectuado a la documentación legal, técnica y económica que integraron los licitantes en sus proposiciones, se determinó que cumplió y consecuentemente es solvente, la del licitante siguiente:

1	ESPACIO CONSULTORES, S.C.	\$2,274,392.00 + IVA
---	---------------------------	----------------------

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67, fracción I, de su Reglamento y lo establecido en el numeral II.13.1.3., de la Convocatoria, al finalizar la evaluación y haberse determinado que las proposiciones presentadas resultaron solventes, las cuales cumplieron con las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio y demás circunstancias pertinentes.

Derivado de lo anterior, se adjudica el contrato a la persona moral **ESPACIO CONSULTORES, S.C.**, quien deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento por el 10% de la asignación aprobada del primer ejercicio.

La firma del contrato No. **2-17100001-5-42793** se llevará a cabo el día **06 de noviembre de 2017**, a las **13:00** horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **07 de noviembre de 2017** con una duración de **120 días** naturales.

El licitante ganador **ESPACIO CONSULTORES, S.C.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.



NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes, los siguientes servidores públicos:

Lic. Christian Palomino García.- N63 Jefe de División B

Lic. Itzel Adriana Barrera Juárez, Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas técnicas de los licitantes anexos 1, 3 y 13, los siguientes servidores públicos:

Ing. Jaime Adolfo Flores Chavez.- Analista

Arq. Cristian Hernández Orozco.- Líder de Proyecto C 80

Lic. Yolanda Sotelo García.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

En lo relativo a las propuestas económicas de los licitantes anexos 8, 9, 9A, 10, 15, 16, 17, 18 y 18A, los siguientes servidores públicos:

Ing. Regino Irineo Vazquez.- Coordinador de Proyectos E2

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista E2.

Laura Blanca Rodríguez Monti.- Líder de Proyecto C.

Ing. David Piña Reich.- Jefe de Área.

Ing. Carlos Silva Mendoza.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

En lo relativo a la capacidad financiera de los licitantes (anexo 7), los siguientes servidores públicos:

Lic. Enrique Raymundo Cisneros Cruz.- Analista Financiero.

Lic. Hector Alvarez Antunez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Por la División de Proyectos.

En lo relativo a las propuestas técnicas anexos 2, 4, 5, 6, 11, 12 y 14, los siguientes servidores públicos:

Arq. Fabián Jesús Marmolejo Medina.- Coordinador de Proyectos.

Arq. Alejandro Sergio Meza Peralta.- Encargado del despacho del Área de Proyectos Arquitectónicos.

Ing. Arq. Federico López Rosas.- Titular de la División de Proyectos.




El presente fallo se emite a los **25 días del mes de octubre de 2017**, por el Lic. Armando Israel Guerra Moreno, Titular de la División de Concursos y Contratos y la Lic. Yolanda Sotelo García.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:



Lic. Armando Israel Guerra Moreno
Titular de la División de Concursos y Contratos



Lic. Yolanda Sotelo García
Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-019GYR119-E78-2017, para los trabajos relativos al DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50 (UMF) DE 10 CONSULTORIOS, EN DURANGO, DURANGO.